

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

102

TORREJÓN DE ARDOZ

RÉGIMEN ECONÓMICO

1. Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de publicidad en los boletines informativos y de difusión municipales, adoptado por el Junta de Gobierno Local de fecha 10 de febrero de 2014, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en fecha 1 de marzo de 2014 y en un periódico el 20 de febrero de 2014, al no existir reclamaciones contra la misma, queda aprobada definitivamente la referida modificación.

2. De conformidad con lo que establece el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el acuerdo definitivo de aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal no cabrá otro recurso que el contencioso-administrativo, que se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD EN LOS BOLETINES INFORMATIVOS Y DE DIFUSIÓN MUNICIPALES

La necesidad de impulsar la inserción de publicidad en los boletines de difusión municipales, se propone la modificación de estos precios públicos.

En base a ello se somete a debate y aprobación, si procede, de la Junta de Gobierno Local, la siguiente moción:

Aprobación de la modificación la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de publicidad en los boletines informativos y de difusión municipales quedando redactado el artículo siguiente como sigue:

Artículo 4. *Cuantía*.—La cuantía del precio público por publicidad en los boletines informativos y de difusión municipal será la siguiente, impuestos no incluidos:

Precio por inserción:

- Contraportada: 1.150 euros.
- Página impar: 600 euros.
- Página par: 500 euros.
- Media página impar: 390 euros.
- Media página par: 300 euros.
- Faldón: 175 euros.

Precio por cuatro inserciones:

- Contraportada 3.450 euros.
- Página impar: 1.800 euros.
- Página par: 1.500 euros.
- Media página impar: 1.170 euros.
- Media página par: 900 euros.
- Faldón: 525 euros.

Precio por ocho inserciones:

- Contraportada 6.900 euros.
- Página impar: 3.600 euros.
- Página par: 3.000 euros.
- Media página impar: 2.340 euros.
- Media página par: 1.800 euros.
- Faldón: 1.050 euros.

Precio por doce inserciones:

- Contraportada: 10.350 euros.
- Página impar: 5.400 euros.
- Página par: 4.500 euros.
- Media página impar: 3.510 euros.
- Media página par: 2.700 euros.
- Faldón: 1.575 euros.

DISPOSICIÓN FINAL

Entrada en vigor.—La presente modificación del artículo 4 y la disposición final de esta ordenanza, entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Torrejón de Ardoz, a 11 de abril de 2014.—El concejal-delegado de Empleo, Hacienda y Universidad (acuerdo de Junta de Gobierno Local de 14 de noviembre de 2011, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de noviembre de 2011), Ignacio Vázquez Casavilla.

(03/12.578/14)

